
Certificat de Decret

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C A:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaria General a mi cargo resulta que, el Teniente de Alcalde del Área de Proyección de la Ciudad, en fecha 23 de julio de 2026 aprobó el decreto núm.: 23420/2026, el contenido del cual se transcribe a continuación ;

DECRETO Convocatoria para el otorgamiento de las Becas a la excelencia de investigación, transferencia y nuevos formatos para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa para el año 2026.

El Ayuntamiento de Terrassa impulsa proyectos para reforzar el campus universitario y promover y potenciar Terrassa como ciudad universitaria. Desde el Servicio de Universidades y Transferencia de Conocimiento se lleva a cabo una línea de actuación encaminada a potenciar el Campus Universitario de Terrassa como elemento de captación, formación y retención del talento, dinamización e innovación de la economía.

El Pleno del Ayuntamiento de Terrassa, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las bases específicas que han de regir el otorgamiento de Becas a la excelencia de investigación, transferencia y nuevos formatos para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa. Durante el periodo de exposición pública, no se presentó ninguna reclamación, alegación o sugerencia, por tanto, se publicó en el BOPB en fecha 3 de septiembre de 2024.

Visto el informe técnico emitido por la jefa del Servicio de Universidades y Transferencia de Conocimiento en el que propone la aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de las Becas a la excelencia de investigación, transferencia y nuevos formatos para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa para el año 2026. De acuerdo con la propuesta de este informe se establece que:

- Las personas beneficiarias de la ayuda son alumnado universitario, investigadoras e investigadores másteres o doctorados de los centros universitarios del Campus de Terrassa.
- Estas becas tienen una dotación económica total de 19.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3123 49202 48100 del presupuesto vigente.

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa

- Los trabajos se valoraran siguiendo los criterios del apartado 7 de las bases, el sistema de valoración y puntuación del apartado 8 y el otorgamiento se realizará de la siguiente manera:

- La valoración final del trabajo resultará de la suma de la puntuación de cada miembro del Tribunal y se concederán a los proyectos que hayan obtenido más puntos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1- La puntuación mínima sera de 100 puntos. Los trabajos con una puntuación inferior no optaran a beca.

2- Se distribuirá la cantidad destinada a cada una de las convocatorias en función de las puntuaciones obtenidas y con el objetivo de premiar la excelencia.

3- Se priorizarán las solicitudes de becas presentadas por primera vez.

4- Se otorgaran las becas que sigan a trabajos que obtengan las mejores puntuaciones, según el apartado 8 de estas bases:

- Dos becas a la excelencia en la categoría de DOCTORADO por un importe de 5.000 € cada una.

- Dos beques a la excelencia en la categoría de TRABAJO DE FIN DE GRADO por un importe de 4.000 € cada una.

- Una beca a la excelencia en la categoría de MÁSTER por un importe de 1.000 €.

Las becas concedidas estarán sujetas a las retenciones fiscales legalmente establecidas y se harán efectivas de manera fraccionada en dos pagos: un primer pago del 45% del importe a la concesión de la beca y un segundo, del 55% restantes a la justificación del proyecto.

La justificación se realizará con la presentación de la memoria de ejecución donde se incluyan las actividades realizadas y la consecución de los objetivos antes del 31 de diciembre de 2027 y se presentará a través de la Sede Electrónica.

Vistas las Bases específicas que han de regir el otorgamiento de Becas a la excelencia de investigación, transferencia y nuevos formatos para estudiantes de centros universitarios con sede en Terrassa.

Vistas las atribuciones de la Alcaldía- Presidencia, establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Llei municipal de régimen local de Catalunya, aprobada por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y los concordantes del artículo 21 de la Llei 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

En uso de las competencias que tengo asignadas por Decreto de delegación del Alcalde número 6284/2025, de 26 de febrero, RESUELVO:

Primero.- Convocar el proceso de concurrencia competitiva para el otorgamiento de becas de investigación a la excelencia para estudiantes de los centros universitarios con sede en Terrassa, año 2026, de acuerdo con las bases específicas que han de regir el otorgamiento de Beques a la excelencia de investigación, transferencia y nuevos formatos para estudiantes universitarios de los centros universitarios con sede en Terrassa.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPB y hasta el 12 de octubre de 2026.

Tercero.- Las personas beneficiarias de las ayudas serán el alumnado universitario y las investigadoras e investigadores de másteres o doctorados de los centros universitarios del Campus de Terrassa.

Cuarto.- La dotación máxima de esta convocatoria es de 19.000,00 € (diecinueve mil euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 3423 49202 48100 del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- Se otorgarán un total de 5 becas a la excelencia repartidas de la siguiente manera:

- Dos becas a la excelencia en la categoría de DOCTORADO por un importe de 5.000 € cada una.
- Dos beques a la excelencia en la categoría de TRABAJO DE FIN DE GRADO por un importe de 4.000 € cada una.
- Una beca a la excelencia en la categoría de MÁSTER por un importe de 1.000 €.

Sexto.- La justificación se realizará con la presentación de la memoria de ejecución donde se incluyan las actividades realizadas y el logro de los objetivos, antes del 31 de diciembre de 2027.

La justificación se presentará a través de la Sede Electrónica:

<https://aoberta.terrassa.cat/tramits/fitxa.jsp?id=3641>

Séptimo.- El pago de la becas se hará de forma fraccionada: un primer pago del 45% del total del importe a la concesión de la beca y un segundo pago del 55% con la presentación de los resultados de los trabajos que se hará antes del 31 de diciembre de 2027.

Octavo.- La Intervención General procederá a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20,8 de la Ley 38/2023 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al trámite de información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que hará traslado al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Noveno.- Publicar el presente decreto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa.

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, se firma el presente certificado en Terrassa en la fecha de la firma digital,

El Secretari General

Secretaria General
Oscar González Ballesteros
Terrassa, 23/07/2026